



Memorando circular-CJ-DG-2024-2535-MC

TR: CJ-INT-2024-19205

Quito D.M., jueves 01 de agosto de 2024

Para: Abg. José Vladimir Andocilla Rojas
Director Nacional de Talento Humano, encargado
Dirección Nacional de Talento Humano

Lic. Carolina Elizabeth Chávez Ati
Directora Nacional de Comunicación Social
Dirección Nacional de Comunicación Social

Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa
Director Nacional Administrativo, encargado
Dirección Nacional Administrativa

Ing. Belfor Ernesto Medina Rea
Director Nacional de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones, Encargado
Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

Asunto: DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DE RECONSIDERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO DE BANCO DE ELEGIBLES A NIVEL NACIONAL

Con relación a la ejecución del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para conformar los bancos de elegibles de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional”, la Dirección Nacional de Talento Humano con memorando CJ-DNTH-2024-4442-M de 31 de julio de 2024 solicitó a esta Dirección General lo siguiente:

“Bajo estos antecedentes, y posterior a la culminación de la primera actividad de verificación del cumplimiento de requisitos por parte del equipo técnico multidisciplinario de apoyo. Se solicita a su autoridad revisar y aprobar el “Informe técnico para la conformación de las comisiones de reconsideración”, así como, el listado de servidores que conformarán las Comisiones de Reconsideración que tendrán a cargo las siguientes actividades:

- *Conocer y resolver las solicitudes de reconsideración presentadas por las y los postulantes del concurso;*
- *Generar el informe con el resultado de las reconsideraciones verificadas, que la Comisión de Reconsideración firmará electrónicamente, cargará y finalizará el proceso en la misma plataforma,*



- y,
- Entre otras que se relacionen a la ejecución del concurso.

Asimismo, se pone en conocimiento el cronograma dentro del cual se va a realizar las actividades:

Revisión de solicitudes de reconsideración	02 de agosto al 11 de agosto	10

Es preciso señalar que, de acuerdo al cronograma antes señalado, en caso de que el delegado haya planificado tomar vacaciones en esos periodos, se solicita por su intermedio disponer para la reprogramación de las mismas, garantizando el correcto desarrollo de las actividades del concurso en los tiempos previstos.

De lo puntualizado es importante indicar que se utilizarán las computadoras operativas del Consejo de la Judicatura que están actualmente como custodios cada uno de las y los delegados; esto, debido a que es el único medio para efectuar las actividades antes indicadas.

Es importante añadir que las computadoras estarán configuradas para realizar únicamente las actividades planificadas para el "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para conformar los bancos de elegibles de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional"; por tal motivo, no se podrá realizar ninguna otra actividad. En el caso de que las y los delegados tengan una computadora de escritorio se solicita por su intermedio disponer a la Dirección Nacional Administrativa para el día jueves 01 de agosto de 2024 el apoyo para el traslado de las computadoras de escritorio al edificio Benalcázar Mil.

Finalmente, en cumplimiento a los lineamientos de seguridad para la actividad de postulación y fase de méritos, se solicita disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el apoyo técnico para aplicar dichos lineamientos en las computadoras de las y los delegados que conformarán las comisiones de reconsideración para el día jueves 01 de agosto de 2024."

El "Informe técnico para la conformación de las comisiones de reconsideración" establece en lo pertinente lo siguiente:

"El equipo técnico multidisciplinario de apoyo presenta 58 servidores activos para actuar en la actividad de revisión de solicitudes de reconsideración, más la servidora IZQUIERDO GUAMAN INGEBORTH DENISSE, quien, pese a varios pronunciamientos por la Dirección General, no se ha presentado hasta el momento.

Con lo expuesto y en razón de no tener mayor número de servidores que apoyen en la revisión de solicitudes de consideración, el equipo técnico multidisciplinario de apoyo formará las comisiones de reconsideración, las mismas que serán agrupadas de dos en dos, dando un total de 29 comisiones, las mismas que cuentan con el rol de presidente (1) y secretario (1).

Las funciones específicas que los integrantes de las comisiones de reconsideración, desarrollarán son:



- Conocer y resolver las solicitudes de reconsideración presentadas por las y los postulantes del concurso.
- Generar el informe con el resultado de las reconsideraciones verificadas, que la Comisión de Reconsideración firmará electrónicamente, cargará y finalizará el proceso en la misma plataforma.
- Entre otras que se relacionen a la ejecución del concurso.

4. Conclusión

- El equipo técnico multidisciplinario de apoyo se conforma para esta actividad por 58 servidores activos, que conformaran 29 comisiones de reconsideración.

5. Recomendación

- Conformar las 29 comisiones de reconsideración, provenientes de los 58 servidores que forman parte del equipo técnico multidisciplinario de apoyo para la actividad de reconsideración.
- Definir la situación de los servidores:
 - IZQUIERDO GUAMAN INGEBORTH DENISSE
 - SEGOVIA MOSQUERA KATHERINE IVONNE”

Al respecto, la resolución Nro. 081-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, por medio de la cual resolvió: “Expedir el Reglamento Específico del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para conformar los bancos de elegibles de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional”, establece en lo pertinente lo siguiente:

"Artículo 13: Facultades de la o el Director General del Consejo de la Judicatura: Son las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público de conformidad con el artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial;

5. Solicitar al Pleno del Consejo de la Judicatura la conformación y designación de las comisiones del concurso público, a excepción de la comisión de reconsideración y recalificación para la fase de méritos que será conformada y designada por el Director General del Consejo de la Judicatura;

6. Aprobar y designar el equipo técnico multidisciplinario de apoyo de las y los servidores judiciales para las fases, etapas y actividades del concurso, previa solicitud de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura o la Escuela de la Función Judicial, respectivamente; [...]

Artículo 14: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura: Son las siguientes:



[...] 9. Proponer a la Dirección General del Consejo de la Judicatura los requisitos de las y los servidores judiciales del Consejo de la Judicatura que conformarán el o los equipos técnicos multidisciplinarios de apoyo para las distintas fases, etapas y actividades del concurso público, para su aprobación;

Artículo 48.- Conformación de las Comisiones de Reconsideración: La o el Director General del Consejo de la Judicatura del Consejo de la Judicatura, conformará las Comisiones de Reconsideración, sus miembros serán elegidos del equipo técnico multidisciplinario de apoyo que recomiende la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.”

Por lo expuesto, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 13 numeral 5, y, artículo 48 de la resolución Nro. 081-2024, designo a las y los servidores que integran el equipo técnico multidisciplinario de apoyo como comisiones de reconsideración de la Fase de Postulación del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para conformar los bancos de elegibles de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional” de acuerdo con la propuesta contenida en el informe técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-851 de 31 de julio de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano; y, en tal virtud, dispongo:

A la Dirección Nacional de Talento Humano:

1. Notificar su designación a las comisiones de reconsideración;
2. Coordinar la reprogramación de las vacaciones de las y los servidores que integran las comisiones de reconsideración de la Fase de Postulación, a fin de no afectar su disponibilidad durante los tiempos previstos en la actividad de reconsideración;

A la Dirección Nacional Administrativa:

1. Proporcionar el transporte que permita movilizar al Edificio Benalcázar Mil, las computadoras de escritorio de determinados integrantes de las comisiones de reconsideración;

A la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

1. Aplicar los lineamientos de seguridad en las computadoras de las comisiones de reconsideración, durante el próximo 01 de agosto de 2024.

A la Dirección Nacional de Comunicación Social:

1. Publicar en la página web institucional del micrositio del Concurso de la Carrera Judicial Jurisdiccional, el informe técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-851 de 31 de julio de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, junto con el presente memorando de designación.

Atentamente,



Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo
Director General, Encargado
Dirección General